

Destinando las partidas respectivas del Pliego de Hacienda, a la construcción de un nuevo pabellón de aulas de la Escuela Normal "María Auxiliadora de Puno".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º — Destínase el importe de las partidas consignadas en el Pliego de Hacienda y Comercio, Sub—Pliego VI — Iniciativas Parlamentarias, Asignación Nº 23, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, por cien mil soles oro (S/. 100,000.00), treinta mil soles oro (S/. 30,000.00) y ciento cincuenta mil soles oro (S/. 150,000.00) "Para la construcción de una piscina

temperada en la Escuela Normal "María Auxiliadora" de Puno", a la construcción de un nuevo pabellón de aulas de la misma Escuela.

ARTICULO 2º — Los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Educación Pública quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chlappe.